

ACUERDO número 23 de 1937

(Diciembre)



Por el cual se da una autorización a la Junta Administradora de la Casa de Mercado y se acreditan unas partidas contracreditando otras del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

-----00000-----

El Concejo Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que está para cerrarse la vigencia y debido a la insuficiencia de las partidas presupuestadas para atender algunos gastos de la administración, tales como arrendamiento de locales para escuelas, tanto urbanas como rurales, pago de raciones de presos pobres y otros servicios contratados, se adeuda por estos conceptos una suma aproximada de \$ 2.000-00 correspondiente a las últimas cuatro mensualidades;

Que para completar la cuota contractual para sostenimiento de la Unidad Sanitaria resultó insuficiente la apropiación presupuestal respectiva y que es urgente cancelar esta cuota porque de lo contrario, según aviso del Departamento Nacional de Higiene, podría sobrevenir la supresión de tan necesario servicio higiénico;

Que para atender estas aprámientes necesidades fiscales, corresponde a esta Entidad ordenar los créditos y contracréditos presupuestales dentro de la vigencia en curso, conforme a las normas establecidas en el Decreto # 853 de 1936,

ACUERDA:

Art. 1°.- Autorízase a la Junta Administradora de la Casa de Mercado para facilitar al Tesoro del Municipio un empréstito transitorio por la suma de \$ 2.506.45, con destino a la cancelación de las cuotas de la Unidad Sanitaria y para cuyo reembolso se hará la consiguiente apropiación en el Presupuesto de la próxima vigencia.

Parágrafo: La Junta Administradora de la Casa de Mercado, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 3° del Acuerdo número 12 de 1937, hará dentro del Presupuesto de la Entidad los traslados necesarios para atender la erogación que demanda el referido empréstito.

Art. 2°.- Hácense en el Presupuesto de Rentas y Gastos ordinarios de la vigencia en curso, los siguientes contracréditos:

AGRUPACION PRIMERA.-

PARTE PRIMERA.-

PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS.

Grupo 5°.

Otras Rentas.-

Num.74 bis.- Empréstitos de la Casa de Mercado, establece este nuevo numeral con \$ 2.506-45

PARTE SEGUNDA.-

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Van..... \$ 2.506-45

Vienen ... \$ 2.506-45

**CAPITULO VI.-
Gastos Varios.-**

Num. 21.- Para servicio de alumbrado público.
Contracreditase este numeral en la
suma de \$



**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.
CAPITULO XVI.-**

Num. 68.- Para el pago de indemnizaciones por acci-
dentes de trabajo de los empleados y obre-
ros al servicio del Municipio.
Contracreditase este numeral en \$ 400.00

Num. 69.- Para el pago del seguro colecti-
vo de los empleados y obreros del
Municipio.- Contracreditase este
numeral en \$ 1.000-00 \$ 1.400-00

Suman los contracréditos \$ 4.606-45

Art. 3°.- Abrense en el Presupuesto de Gastos ordinarios de la
vigencia en curso, los siguientes créditos:

**PARTE SEGUNDA.-
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.-
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.-
CAPITULO VI.-
Gastos Varios.-**

Num. 26.- Para gastos imprevistos del Departamento de
Gobierno.- Acreditase este numeral en ... \$ 100-00

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA.-
CAPITULO XXI.-
Gastos Varios.-**

Num. 90.- Para jornales en la reparación de edificios
del ramo de Educación.- Acreditase este
numeral en \$ 420-00

Num. 91.- Para arrendamiento de locales con
destino a las Escuelas Urbanas.-
Acreditase este numeral en \$ 700-00

Num. 92.- Para arrendamiento de locales con
destino a las escuelas rurales.-
Acreditase este numeral en \$ 150-00 \$ 1.270-00

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.-
CAPITULO XXIV.-
Gastos Varios.-**

Num. 111.- Para raciones de presos pobres.-
Acreditase este numeral en \$ 730.00

**DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SANIDAD.
CAPITULO XXVII.-
Unidad Sanitaria.**

Num. 117.- Aporte del Municipio para el sostenimiento
de la Unidad Sanitaria.- Acreditase este
numeral en \$ 2.506-45

Suman los créditos \$ 4.606-45

Art. 4°.- Queda en estos términos modificado el Presupuesto Ge-

Archivo Central
69
Concejo de Bucaramanga

neral de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1937.

-----00000-----

Expedido en Bucaramanga, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

El Presidente,



Rafael J. Arboleda

El Secretario,

Univ. Barajas Ley

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates en distintos días, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,



Rafael J. Arboleda

El Secretario,

Univ. Barajas Ley